

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1043

RADICACION No. 2021-00361-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el ejecutante en el anterior escrito y siendo ello procedente, máxime cuanto no se ha emitido proveído alguno, el despacho admite el retiro de la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por JUAN DIEGO LOPEZ RENDON contra LUIS ALBERTO MONTES TORRES, ordenando por ende la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria